

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANCIANOS Residencia San Francisco

Manual de acogida

ENTIDADES COLABORADORAS:



DESCRIPCIÓN LEGAL DE LA RESIDENCIA:

La Residencia San Francisco inicia su actividad en Julio de 1982. Se trata de una Entidad sin Ánimo de Lucro, declarada de Utilidad Pública Pertenece a la Orden Franciscana Seglar y es gestionada en todos los aspectos por la ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANCIANOS RESIDENCIA SAN FRANCISCO, siendo las actividades de carácter asistencial realizadas por profesionales titulados de la atención a las Personas Mayores .El presidente de dicha ASOCIACIÓN y de su Junta Directiva es D. Mº del Carmen Gil Lizandra y al frente de la Dirección y Gestión de la Residencia se encuentra Dª Teresa Colomer Benítez.

Actualmente se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana con número 04.46.0653-2144-1880-REG·

Esta residencia tiene como misión acoger y apoyar a Personas Mayores Dependientes, que no pudiendo estar atendidas en sus hogares o con su familia, desean convivir con otras personas de su edad en un centro residencial. Se les presta un servicio integral, con el fin de conseguir una mayor calidad de vida, en un ambiente de convivencia y de participación, fundamentado en los principios y valores del humanismo cristiano. Se tiene una visión de apertura al mundo y a las necesidades sociales, y es por ello que se trabaja para dar respuesta a la acuciante necesidad actual de una atención humanizada y humanizadora de personas mayores. Por eso se fomenta la colaboración con el medio social en el que se integra y se potencia las relaciones intergeneracionales.

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO:

El edificio consta de 4 plantas. En la superior se encuentran 3 habitaciones dobles y 14 habitaciones individuales todas ellas con baño con baño. En la 3ª planta hay 3 habitaciones dobles y 14 habitaciones individuales todas ellas con baño, la habitación de la directora y un baño geriátrico. En la planta 2ª se encuentran 4 habitaciones dobles y 14 habitaciones individuales todas ellas con baño . Todas estas habitaciones fueron reformadas hace unos años para adecuar-se a la normativa vigente, en cuestiones de accesibilidad.

Pero la mejora de las instalaciones no termina ahí, sino que cada año se va mejorando, con instalación de nuevos equipamiento, que aumentan la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores aquí atendidas.

En la 1ª planta está la cocina con despensa, un comedor, una cafetería, una sala de atención a personas dependientes físicas, 2 baños, una sala de visitas, una capilla y una terraza.

En la planta baja están los despachos de Dirección , Administración, t.social .v Baño, Sala de Reuniones, Biblioteca, despacho Psicóloga y Técnico de Animación Sociocultural Gimnasio y Recuperación , Salón de Actos y actividades diversas, Baño,

Además, contamos con una Unidad de Demencias, con seis habitaciones dobles, una individual, tres baños geriátricos, la consulta del médico, y un patio, donde suelen salir a pasear.

Todas las plantas se comunican entre sí tanto con escaleras como por dos ascensores normales y un tercero Montacamillas, además, el edificio se adapta a la normativa vigente en cuanto a barreras arquitectónicas se refiere, contando con pasamanos varios, los baños son todos con suelos antideslizantes, etc. minimizando así cualquier riesgo físico que puedan sufrir nuestros residentes.

UBICACIÓN DE LA RESIDENCIA:

Asociación Amigos de los Ancianos
Residencia San Francisco
C/ Gomis, 53
46870 Ontinyent (Valencia)
Tel.: 96 238 12 85

La residencia se ubica en pleno casco urbano en la ciudad de Ontinyent.

Destacar que se trata de un municipio con servicios diversos de interés para los residentes, como puedan ser: parques, jardines, biblioteca, Centro de Salud, Hogar del Jubilado, diversas entidades bancarias, así como comercios, bares,

restaurantes, cafeterías, etc. que pueden utilizar y participar de ellas integrándose así en la vida diaria de este.

Destacar que existen diversos medios de transporte público para acceder desde Valencia u otros pueblos, como autobuses de línea que hacen recorridos de nivel intercomarcal y provincial comunicando el municipio con otras poblaciones importantes, así como la línea férrea Xàtiva – Alcoi que pasa por esta población. Para obtener mayor información y actualizada sobre las diferentes comunicaciones y transportes, preguntar por el trabajador social.

OBJETIVOS DEL CENTRO:

- Proporcionar una vivienda estable donde los residentes tengan un ambiente de convivencia familiar, que les permita desenvolverse como si estuvieran en su entorno habitual.
- Garantizar una atención integral que favorezca las distintas facetas personales: física, psíquica, espiritual, social-relacional, cultural, para que viva en un ambiente positivo y en plenitud, mejorando su calidad de vida.
- Promover medios y recursos que ayuden a mantener su autonomía personal.
- Potenciar el sentido de grupo, ayudar a descubrirlo como un espacio de crecimiento común, desde donde se pueden promover acciones solidarias, culturales... etc., ya sea entre los propios residentes, en su entorno más cercano o en un ámbito más amplio.
- Profundizar en la relación fe-vida, en esa etapa de su evolución como personas, y crear los cauces necesarios para compartir, actualizar y transmitir esta vida de fe.
- Promover su autonomía personal y el respeto a sus derechos, así como aumentar la seguridad en sí mismo.

SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO:

- Atención a la vida diaria: alimentación, lavandería, costurero, ayuda para la higiene personal, limpieza general...
- Atención médico-sanitaria: consulta, seguimiento del paciente, control y gestión de medicación, atención de enfermería.
- Fisioterapia: servicios de rehabilitación y mantenimiento de la capacidad funcional.
- Trabajador Social: atención, orientación y asesoramiento. Gestión y atención a residentes y familiares. Apoyo psico-social.
- Animación socio-cultural: actividades de ocio y tiempo libre, así como el desarrollo de un programa de estimulación cognitiva que preserve y mantenga las facultades mentales de los residentes el máximo tiempo posible.
- Servicios Religiosos.
- Servicios de peluquería.
- Servicios de podología.
- Voluntariado
- Posibilidad de comer en el comedor de la residencia para los familiares, previo pago del menú estipulado en 6,50 € aprox. En festivos se abonarán 8 € .
- **El centro se hará cargo de suministrar los productos de aseo personal tales como: crema corporal, colonia, cepillo y pasta de dientes y champú,**
- *Los horarios de servicios y actividades quedan publicitados en el tablón de anuncios

HORARIO DE LOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN DIRECTA

T.social Ana: (Lunes-Viernes:9.00-16.00)

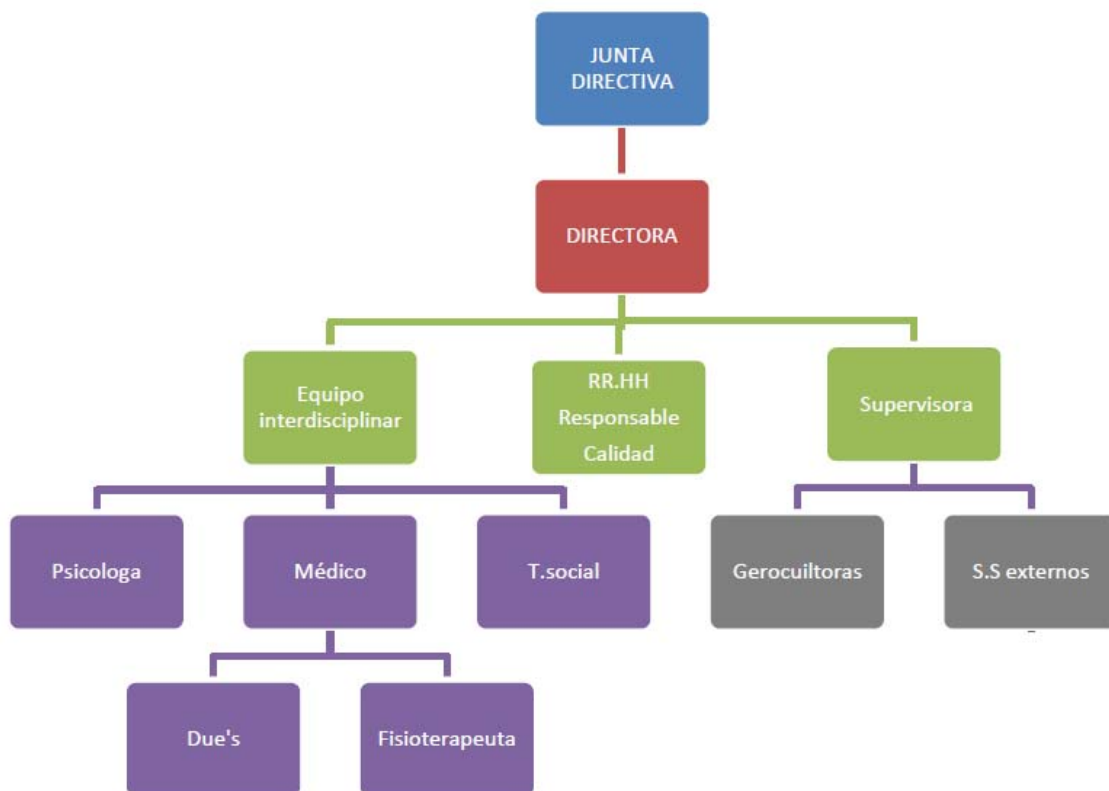
Psicóloga (lunes y miércoles de 8:30 a 14:00)

Directora(concertar cita)

Médico (lunes y miércoles de 16:00 a 20:00 y jueves cita previa)

*los horarios pueden variar se ruega llamar por teléfono para concertar cita, y asegurarse de la asistencia de los profesionales.

ORGANIGRAMA:



Fecha de revisión: Enero 2019

Autorizado: TERESA COLOMER
BENITEZ (Directora)

EL INGRESO EN EL CENTRO

Para el ingreso deberemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

-El ingreso se efectuará de lunes a viernes, y preferiblemente en los Primeros días de la semana.

-El ingreso se llevará a cabo por la mañana, para que el residente tenga Una mejor adaptación al centro y a la rutina diaria que tendrá que seguir a partir de ese momento.

-IMPORTANTE: El ingreso deberá ser voluntario, y por consiguiente el futuro residente deberá tener conocimiento del mismo. En caso que la persona no esté en condiciones de decidirlo por sí, aunque esté sometida a la patria potestad o a tutela, requerirá autorización judicial, que será recabada del tribunal del lugar donde resida la persona afectada por el internamiento.

La autorización será previa a dicho internamiento, salvo que razones de urgencia hicieren necesaria la inmediata adopción de la medida.

DOCUMENTACIÓN DEL RESIDENTE QUE SE DEBE APORTAR:

ANTES DEL INGRESO:

- Certificado médico expedido por su médico de cabecera, y otras informaciones médicas (Informe médico de Dependencia y hoja de tratamiento Crónicos)
- Dirección y teléfono de familiares o personas de contacto en caso de necesidad. (SOLICITUD DE INGRESO)

PARA EL INGRESO:

- DNI original
- SIP original
- 3 fotos de carnet
- Certificado o notificación de la pensión
- Póliza de Defunción

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la cartilla y Número de cuenta.
- SE DEBERA APORTAR LA MEDICACIÓN DEL RESIDENTES PARA CUBRIR ALMENOS LOS PRIMEROS 20 DIAS DE ESTANCIA. Ropa para al menos una semana de estancia en el centro

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro, a disposición de los interesados):

Para conseguir una convivencia en la que reine el respeto mutuo entre todas las personas que se hallan en la Residencia, ha de ponerse especial cuidado en el cumplimiento de las normas generales de funcionamiento:

- Se tratará de cumplir el horario fijado por el Centro para facilitar el trabajo del personal, el descanso de los residentes y la buena marcha del conjunto.

-El horario de comidas es:

	HORARIO	RESIDENTES
DESAYUNO	9:30	TODOS
COMIDA	13:30	TODOS
MERIENDA	16:00	TODOS
CENA	19:30	ASISTIDOS
	20:30	OTROS

Este horario puede variar siempre que alguna circunstancia lo aconseje.

- La residencia es un centro abierto. El horario de visitas es permanente y libre. No obstante se recomienda que se respeten los horarios de las comidas y descanso, salvo situaciones de necesidad. Las visitas pueden realizarse en los salones destinados a tal efecto.

- Los residentes podrán salir libremente del Centro, acompañados por sus familiares o allegados responsabilizándose éstos de su traslado y de los cuidados que precisen.
- Aseo y limpieza personal:
 - En atención a su dignidad y por respeto a los demás, cuidarán el aseo personal y el decoro en los vestidos.
 - El cambio de ropa de cama se hará siempre que sea necesario o lo aconseje la higiene y el bienestar del residente.
 - La ropa se lavará en la lavandería del centro. No se permite lavar en las habitaciones.
 - En el comedor, salas de estar y demás estancias de uso común se presentarán arreglados y decorosamente vestidos.

- Si el residente lo desea podrá traer algún objeto personal, siempre que no dificulte el orden, la limpieza y convivencia o funcionalidad de la habitación.
- Los residentes gozarán de plena libertad para la vivencia y expresión de sus creencias. La asistencia a los actos religiosos que se organizan en el centro será libre.
- Los medicamentos los suministra la ENFERMERA del centro. Será la encargada de guardarlos y suministrarlos siempre de acuerdo con las prescripciones del facultativo.
- Como forma de promocionar las relaciones y el contacto social con familiares, la residencia, previo aviso, permite a los familiares de residentes, comer en nuestro comedor junto con los residentes, abonando el importe de su comida.-
- Los residentes podrán ausentarse de la residencia cuando lo crean convenientes, siendo responsables en sus ausencias, ellos mismos o sus tutores, asumiendo los riesgos o enfermedades que durante ese periodo puedan sobrevenir. Lógicamente estas ausencias del centro no darán derecho a devolución económica de ningún tipo.
- La entidad aconseja a todos los usuarios y familiares antes del ingreso, no traer objetos de valor, como joyas, dinero.... Este tipo de objetos que no

permaneceran bajo la custodia del centro. estarán bajo el único riesgo del RESIDENTE, y sus familiares, ya que en este caso el Centro no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro.

- En caso de defunción los gastos del sepelio serán abonados por el residente o su familia, si la tienen.

DERECHOS DE LOS RESIDENTES:

- 1) A considerar a la Residencia como domicilio habitual y propio a todos los efectos. Así como a ejercer sus derechos individuales con especial alusión al ejercicio de la vida afectiva y la libertad de expresión, haciendo en todo caso uso de este, conforme lo establezca esta reglamento
- 2) A acceder a la información adecuada acerca de sus derechos y deberes como residente. Y a recibir una información clara y completa sobre la organización del centro, sus condiciones y normativas y toda la información que sea relevante para su estancia en este..Y también a ser informados de cualquier cambio en la dinámica de funcionamiento del centro
- 3) A la confidencialidad de su expediente clínico y social y demás aspectos de la vida diaria. Y a la intimidad en su proceso de atención, independientemente de las condiciones estructurales del centro
- 4) Tienen derecho al máximo respeto de su persona y a recibir un trato correcto por parte del personal y de los otros residentes.
- 5) A una alimentación adecuada a sus necesidades, elaborada según principios dietéticos y publicitado el menú en el tablón de anuncios. El menú estará adecuado a régimen de cada residente.
- 6) A la libertad de credo y de práctica religiosa. Y a una atención sin discriminación por razón de sexo, raza religión ideología o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 7) A la libertad de salir y entrar de la Residencia, avisando si esta ausencia se alargara, salvo Auto de Internamiento, donde el equipo deberá valorar la situación de cada internado de manera individual
- 8) Igualmente podrá ser visitado por cualquier persona que él autorice, durante las 24 horas del día
- 9) A mantener relaciones con sus familiares y allegados, respetando las normas del centro tanto los residentes como sus familiares
- 10) A recibir toda la información adecuada y suficiente sobre los programas y tratamientos oportunos, incluyendo beneficios, ventajas y desventajas y posibles alternativas. Cuando el residentes no se encuentre en condiciones de recibir información ni de tomar decisiones, el centro consultara a su tutor o familiar designado a este efecto.
- 11) A conocer su historia sociosanitaria
- 12) A elegir y ser elegidos como representante de los residentes en el Consejo de Mayores y consejo de Usuarios de la Residencia.

- 13) A participar en el funcionamiento del centro como representantes del Consejo de Mayores y del consejo de usuarios
- 14) A manifestar a las personas responsables del centro y al representante de los Mayores cualquier petición, reclamación o propuesta que considere oportunas, para la mejora de los servicios y actividades
- 15) A formular también reclamaciones, para las cuales se habilitaran los sistemas adecuados para que sean rellenadas y depositadas por los usuarios, y resueltas por la dirección del centro o personas encomendadas, En este caso, expresión verbal de quejas al trabajador social, o mediante buzón de manera anónima,
- 16) A hacer uso de los servicios del centro.
- 17) A participar activamente en las actividades que se organizan, colaborando con su experiencia y conocimientos, en la medida de sus posibilidades
- 18) A formar parte de los grupos de actividades que en el centro se constituyan
- 19) Tendrán acceso a todo tipo de publicaciones y libros que se reciban en el centro.
- 20) A estar informados de manera completa u a decidir su incorporación en estudios o investigaciones clínicas, con las debidas garantías, sabiendo que pueden negarse ello sin que esto represente ninguna clase de discriminación por parte del personal del centro o entidad-
- 21) A conocer los profesionales del centro y derecho a conocer quien es la persona o personas a las que puede dirigir sus preguntas o solicitar informaciones sobre cuestiones relacionadas con el centro, su organización, su estancia en él y a ser recibido en horarios convenidos por ambas partes
- 22) A mantener su vida cultural, social o política, salvaguardando en cualquier caso, el legítimo pluralismo de opinión
- 23) A recibir todos los servicios que se presten en el centro en las condiciones establecidas, acordadas o convenidas entre el usuario o tutor y el centro.

DEBERES DE LOS RESIDENTES:

1. De conocer y cumplir las Normas de Régimen Interno del centro.
2. Cumplir los acuerdos e instrucciones emanadas de la dirección del centro, colaborando al mismo en el cumplimiento de las normas internas, y respetar las condiciones de admisión, estancia y salida del centro, recogidas en la reglamentación o contrato.
3. De mantener las normas elementales de convivencia, higiene, decoro, y respeto mutuo tanto en el centro como en cualquier lugar donde se realicen actividades organizadas
4. De contribuir económicamente en la forma prevista en el contrato de ingreso, o según las variaciones que pueda experimentar el estado del titular o la normativa de Conselleria a este respecto.
5. De integrarse en la vida y convivencia del centro, considerando la Residencia como su propio hogar.

6. De colaborar en la conservación del centro, haciendo un buen uso de sus instalaciones, de acuerdo a las normas o los consejos recibidos
7. De proporcionar a la dirección del centro información cierta y fidedigna en aquellos temas que sean necesarios para la buena marcha del mismo.
8. En caso de ausentarse para comer o pernoctar fuera del centro, es obligatorio avisar con antelación al personal de recepción.
9. Por razones elementales de higiene, no se guardará comida en las habitaciones.
10. Deber de pedir permiso para la conexión de aparatos que tengan que estar conectados a la red eléctrica en los dormitorios debido al peligro que esto puede entrañar
11. El deber de cumplir la normativa de aplicación en este tipo de centro entre ella la prohibición de fumar excepto en los lugares destinados para ello.
12. El trato con el personal del centro y demás residentes debe ser siempre correcto y educado. Todo residente tiene el deber de respetar el derecho al descanso, la intimidad y la tranquilidad de los demás residentes.
13. Cuando el personal entre a limpiar una habitación, en los horarios establecidos, ésta deberá ser desalojada para facilitar la limpieza de la misma. Lo mismo referente al resto de las salas y pasillos. Es peligroso pisar suelo mojado en evitación de accidentes.
14. Deber de firmar el documento pertinente, en el caso de negarse a las actuaciones sanitarias propuestas, especialmente en caso de pruebas diagnosticas, actuaciones preventivas y tratamientos de especial relevancia para la salud del usuario. En dicho documento se expresará con claridad que el usuario ha quedado suficientemente informado de las situaciones que pueden derivarse y que rechaza los procedimientos sugeridos
15. Se respetará las decisiones tomadas por la Junta Directiva, la dirección, el Equipo Interdisciplinar, el Consejo de Mayores y / o el Consejo de Familias, ya que estos órganos buscan siempre el bienestar de los residentes y la mejora de la organización del centro. Acatando las resoluciones sancionadoras firmes por infracciones cometidas en la condición de usuarios y contempladas en el presente estatuto

**Existe una copia del reglamento de régimen interno a disposición de cualquier persona, en el tablón de anuncios-*

ENSERES PERSONALES DEL RESIDENTE:

Toda la ropa deberá ir marcada con un número que será único para cada residente. El marcado de la ropa correrá a cargo del centro, previo pago del material para dicho marcado. El pago serán 30€ y se realizará al ingreso, sirviendo para toda

la ropa que el residente traiga durante toda su estancia. Toda la ropa que se traiga después del ingreso deberá notificarse al centro, para proceder al marcado de la misma, en caso contrario el centro no se responsabilizará de posible pérdida de la misma. Se recomienda traer:

Mujeres	Hombres
7 mudas completas de verano e invierno	7 mudas completas de verano e invierno
3 Pijamas o camisones	4 Pijamas
Pañuelos papel	Pañuelos papel
3 jerséis o chaquetas de lana	3 jerséis o chaquetas de lana
6 pares de medias o calcetines	7 calzoncillos
3 pares de zapatillas	3 pares de zapatillas
2 pares de zapatos	2 pares de zapatos
7 bragas	8 calcetines (4 de verano, 4 de invierno)
Bolsa de aseo con: cepillo de dientes, cepillo o peine, esponjas, colonias, cremas propias, bote para la dentadura marcado, etc.	Bolsa de aseo con: cepillo de dientes, cepillo o peine, esponjas, colonias, cremas propias, bote para la dentadura marcado, utensilios para el afeitado, etc.
Ayudas técnicas y/o ortopédicas	Ayudas técnicas y/o ortopédicas
Objetos que no desvinculen al anciano de sus recuerdos y que hagan de su habitación un lugar más acogedor, cálido y personal como fotos, libros y/o revistas, etc.	Objetos que no desvinculen al anciano de sus recuerdos y que hagan de su habitación un lugar más acogedor, cálido y personal como fotos, libros y/o revistas, etc.

APARCAMIENTO

Según una ordenanza del Ayuntamiento de Ontinyent está prohibido estacionar el vehículo en la calle del centro a no ser que se sea vecino. Por ello el ayuntamiento facilita unas tarjetas de residente que imposibilitan ser multados si estacionan su vehículo para recoger al residente o cualquier otra cosa que necesitaran hacer en el centro. Desde la Residencia se les hará un certificado que demuestre que tienen un familiar aquí para que lo aporten en la solicitud de la tarjeta en el Ayun-

tamiento de Ontinyent., Este trámite solo se hará siempre y cuando vayan a necesitar este servicio.

Recordamos que el centro dispone de vehículo adaptado para realizar cualquier acompañamiento que el residente necesitara, previo pago del desplazamiento.

COMPROMISO CON LA REDUCCIÓN DE SUJECCIONES Y BUSQUEDA DE ALTERNATIVAS:

El centro ha iniciado un proceso para desarrollar el control y gestión de sujeciones y en lo posible, conseguir la No Sujeción, para lo cual nos hemos basado en la metodología de trabajar Sin Sujeciones. Este método supone unos beneficios para nuestros usuarios tanto físicos, como emocionales/psicológicos y sociales.

Para ello buscaremos las alternativas a las sujeciones “tradicionales” que impliquen que se respete en todo momento la dignidad, la autonomía y la independencia de los usuarios.

El NO USO DE SUJECIONES implica un menor riesgo de caídas y que éstas, si se producen, tengan como consecuencia lesiones de menor gravedad.

Es una forma de cuidar que se adapta a cada persona, en función de sus circunstancias, y de forma integral.

Las personas que ingresan en el centro, deben conocer nuestra política al respecto y estar de acuerdo con nuestros métodos.

LISTADO DE PRECIOS 2018

	Hab. Doble	Hab individual
Precio mensual	1.825€	1.825€

* Las tarifas que existen según cada tipo de plaza, son establecidas por la Dirección tras su aprobación en Junta Directiva. El precio de la plaza es informado por la trabajadora social previo al ingreso, entendiéndose que se está de acuerdo con el mismo, a la firma del presente contrato.

Estas Tarifas pueden variar en función de las necesidades de atención del usuario, y se actualizarán cada año según el IPC, si así entiende oportuno la junta Directiva.

En relación a las plazas concertadas con a la Conselleria de Igualdad, es la propia Admón. quien establece los precios públicos para dichas plazas.

Las tarifas están expuestas en el panel de anuncios del centro, y en el Manual de acogida que se entrega previo al ingreso

DE LA ACEPTACIÓN DEL MANUAL Y SUS REGLAMENTOS:

El ingreso en la Residencia San Francisco supone la aceptación del presente Manual desde el momento en que se realice el ingreso en la residencia. Las normas contenidas en el mismo serán de obligado cumplimiento para todos los residentes.

Ante cualquier duda que tuvieran no duden en consultar al personal responsable del centro, que gustosamente atenderá sus peticiones.

ESTE CENTRO POSEE HOJAS DE RECLAMACIÓN A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Revisado:

Ontinyent, 1 de Enero de 2019.